



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Martes 25 de febrero de 2025- Número 6255

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

131 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión Extraordinaria de Urgencia, de fecha 17 de febrero de 2025.

132 Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión Extraordinaria de Urgencia, de fecha 17 de febrero de 2025.

397

398

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

133 Orden nº 0754, de fecha 20 de febrero de 2025, relativa a creación de la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

134 Orden nº 0791, de fecha 21 de febrero de 2025, relativa a constitución de la Comisión de Valoración para la provisión de un puesto de Ingeniero Jefe de Proyectos y de un puesto de Jefe/a de Servicios de Contratación.

135 Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 76/2024, seguido a instancias de D. Nabil Mohamed Allaoui.

399

400

401

CONSEJERÍA DE HACIENDA

136 Orden nº 0579, de fecha 24 de febrero de 2025, relativa a aprobación definitiva del padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2025.

402

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

137 Relación de subvenciones concedidas dentro del Programa Regional del FSE+ de Melilla 2021-2027, convocatoria para la realización de operaciones de formación en el marco de la "Escuela de Hostelería" de la CAM., anualidad 2024-25.

404

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

138 Extracto de la convocatoria pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a viajes de estudios organizados por los Centros Docentes de la Ciudad de Melilla durante 2025.

405

139 Orden nº 0235, de fecha 19 de febrero de 2025, relativa a convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a viajes de estudios de etapa, organizados por Centros Docentes Sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2025.

406

140 Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 10/2025, relativo a servicios de actuaciones con la temática de Eid El Fitr de diversos artistas locales.

408

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

141 Resolución nº 0625, de fecha 21 de febrero de 2025, relativa a rectificación de error detectado en el convenio de colaboración entre la CAM. y el Banco de Alimentos de Melilla para el desarrollo del Plan Alimentario 2025.

409

142 Resolución nº 0626, de fecha 21 de febrero de 2025, relativa a rectificación de error material detectado en el convenio de colaboración entre la CAM. y (AMLEGA) para desarrollo del Proyecto "Línea Arcoíris".	Páginas
143 Resolución nº 0627, de fecha 21 de febrero de 2025, relativa a rectificación de error material detectado en convenio de colaboración entre la CAM. y (ASPANIES-PLENA Inclusión) para el desarrollo de Programas de Atención Social.	411
	412
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.	
Envismesa	
144 Resolución del Consejo de Administración, de fecha 20 de febrero de 2025, por el que se convoca contrato de obra denominado "Ejecución de obras de adaptación local en Calle Luis Prendes 24 de Melilla", Expediente 01/2025/CMA, mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto y Pluralidad de Criterios.	413

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

131. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2025.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 17 de febrero de 2025.”

- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

- NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- CESE EN LA SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESIDENTE

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 19 de febrero de 2025,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025, BOME Extra nº 9 14/02/2025,
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

132. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2025.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Extraordinaria de urgencia CELEBRADA EL DÍA 17 de febrero de 2025.”

-APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

-CESE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 19 de febrero de 2025,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025, BOME Extra nº 9 14/02/2025,
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

133. ORDEN Nº 0754, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 20/02/2025, registrada al número 2025000754, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con motivo de la finalización del proceso selectivo, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Grupo A2), por el sistema de oposición libre y de conformidad con las Bases de la convocatoria publicadas en el BOME núm. 6074 de 2 de junio de 2023 ,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16742/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación y entrada en vigor de la lista de la bolsa de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERCICIO
1	FERNÁNDEZ CASTELLO, JUAN F.	4,375

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 21 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

134. ORDEN Nº 0791, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO JEFE DE PROYECTOS Y DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 21/02/2025, registrada al número 2025000791, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6040, de 3/02/23),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31782/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Ingeniero Jefe de Proyectos, y de 1 puesto de Jefe/a de Servicios de Contratación quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Antonio Carmona Saavedra

Vocales:

D^a. Francisca Del Carmen Fernández

D. Andres Vicente Navarrete

D^a. Pilar Cabo León

D^a Francisca Torres Belmonte

Secretario/a:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D^a. Elena Mengual Pintos

Vocales:

D. José F. Escobar Marcos

D. José M. López Jiménez

D. Francisco J. Platero Lázaro

D^a. M^a Del Carmen Barranquero

Secretario/a:

D. Juan León Jaén Lara

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

135. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 76/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. NABIL MOHAMED ALLAQUI.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 76/2024 iniciado a instancias de D. Nabil Mohamed Allaoui, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: 17-04-2025 a las 10:30 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

136. ORDEN Nº 0579, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 24/02/2025, registrada al número 2025000579, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4601/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN DEFINITIVA** del Padrón correspondiente al **IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**, por importe de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.640.618,33 €)**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en período voluntario de pago con fecha 3 de marzo de 2025 y finalizará el 5 de junio de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente al **IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025**. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, conforme a la Ordenanza Autónoma de Melilla publicada en el BOME EXT. Nº 30 de fecha 30 de noviembre de 2014

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 7 de mayo de 2025, de conformidad con él a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, el artículo 24 del RGR

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO

137. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DEL FSE+ DE MELILLA 2021-2027, CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DE LA "ESCUELA DE HOSTELERÍA" DE LA CAM., ANUALIDAD 2024-25.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DEL FSE+ DE MELILLA 2021-2027.

En desarrollo de las actividades previstas en materia de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y con objeto de dar la máxima difusión a la cofinanciación del Programa Regional del FSE+ de Melilla 2021-27 por parte del Fondo Social Europeo Plus, a continuación, se relacionan las subvenciones concedidas en el 1º Trimestre de 2025 gestionadas desde Proyecto Melilla SAU.

Régimen de Ayudas: Convocatoria para la realización de operaciones de formación en el marco de la "Escuela de Hostelería" de la Ciudad Autónoma de Melilla. Anualidad 2024-25.

BDNS(Identif.): 797044 BOME: BOME nº 6227 de 19/11/2024.

Bases: BOME extraordinario nº 91 de 01/12/2023.

Financiación: Esta convocatoria está cofinanciada en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro del Programa FSE+ de Melilla Prioridad de Inversión 1. - Aplicación presupuestaria 08/24103/44900.

BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	Nº EXPEDIENTE
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA BENAHAVIS SABOR A MALAGA	G92212380	60.000,00 €	EH24001
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA BENAHAVIS SABOR A MALAGA	G92212380	118.550,00 €	EH24002
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA BENAHAVIS SABOR A MALAGA	G92212380	32.500,00 €	EH24003
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA BENAHAVIS SABOR A MALAGA	G92212380	50.000,00 €	EH24004
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA BENAHAVIS SABOR A MALAGA	G92212380	81.000,00 €	EH24005
FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA BENAHAVIS SABOR A MALAGA	G92212380	54.000,00 €	EH24006



Programa FSE+ 2021-2027

En Melilla a 24/02/2025
Directora General de Turismo y Activación económica
Esther Azancot Canovas

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

138. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS ORGANIZADOS POR LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE 2025.

TítuloES: CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS ORGANIZADOS POR LOS CENTROS DOCENTES DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE 2025

TextoES: BDNS(Identif.):815966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815966>)

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025.-

ORGANO GESTOR: CONSJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE.DIRECCION GRAL DE EDUCACION.-

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA. RC: 1202500002663 DEL 29/01/2025 POR IMPORTE DE 100.000 EUROS.-

BENEFICIARIOS. ALUMNOS DE CENTROS PUBLICOS Y COMCERTADOS, EDUCACION PRIMARIA, ESPECIAL, SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DURANTE 2025.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: VEINTE DIAS HÁBILES A PARTIR DE SU PUBLICACION EN BOME.-

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2025-02-20

Firmante: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BONNEMAISON.CONSEJERO DE EDUCACION,JUVENTUD Y DEPORTE

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

139. ORDEN Nº 0235, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA, ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden nº 2025000235, del día 19 de febrero de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2025.

Con sujeción a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación (BOME 4460, de 14 de diciembre de 2007), vengo en Ordenar **CONVOCATORIA** en los siguientes términos:

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, destinará hasta un máximo de 100.000 euros, con cargo al RC nº 1202500002663 del día 29 de enero de 2025, a la concesión de ayudas para la realización de viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2025.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos (centros públicos y concertados) de la Ciudad de Melilla que impartan educación Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional o Estudios Universitarios y organicen durante el año 2025 un viaje de estudios con ocasión de cursar su alumnado una determinada etapa educativa.

Los centros que impartan de forma conjunta educación primaria, secundaria o bachillerato podrán obtener una sola subvención por cada etapa educativa.

Los centros de formación profesional podrán obtener una sola subvención por cada rama profesional de cada ciclo formativo básico, medio o superior.

Los centros universitarios podrán recibir una sola subvención por facultad o escuela universitaria.

También podrá percibir subvención en la presente convocatoria el Conservatorio Profesional de Música y la Escuela Oficial de Idiomas si así lo solicitan.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (calle Querol nº 7), y mediante la página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la que se acompañará proyecto del programa de viaje que incluirá, como mínimo, destino del viaje, trayectos que conlleven el viaje, medios usados, hospedaje, duración, total de alumnado participante y profesorado acompañante, coste del viaje y experiencia en del desarrollo de anteriores viajes de estudios.

6. La subvención correspondiente a cada viaje se determinará repartiendo el crédito total disponible en la convocatoria entre los proyectos presentados proporcionalmente a la puntuación total obtenida.

Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A.- Calidad general del proyecto presentado. Máximo 20 puntos (20 por 100).

B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).

D.- Número de beneficiarios. Máximo 30 puntos (30 por 100).

B.- Duración y destino (nacional o internacional): Máximo 30 puntos (30 por 100).

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. Se creará un órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión que estará compuesto como mínimo por el Director General de Educación, y dos empleados públicos de dicha Dirección General, actuando el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte como secretario, con voz y sin voto.

9. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de concesión se formulará por el órgano instructor al Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado/publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas, incluidos otras áreas u organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

16. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. El pago de la ayuda se efectuará previa resolución definitiva de la convocatoria, pudiendo el centro haber realizado ya el viaje durante el transcurso de la presente anualidad.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación de los/as alumnos/as participantes en el viaje así como las facturas originales de los gastos efectuados con cargo a la subvención.

Si el número de alumnos/as participantes fuese inferior al declarado en la solicitud- proyecto de subvención, se deducirá de la subvención el importe correspondiente a los/as alumnos/as que no viajaron.

18. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para resolver su concesión directa.

19. Los centros beneficiarios tendrán en consideración que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

20. La presente convocatoria se sujeta a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación publicadas mediante BOME 4460 de 14 de diciembre de 2007."

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 20 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

140. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 10/2025, RELATIVO A SERVICIOS DE ACTUACIONES CON LA TEMÁTICA DE EID EL FITR DE DIVERSOS ARTISTAS LOCALES.

Se ha acordado, por el Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, la remisión del expediente 1140/2023/CME, relativo a los SERVICIOS DE ACTUACIONES CON LA TEMÁTICA DE EID EL FITR DE DIVERSOS ARTISTAS LOCALES.

En aplicación del artículo 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en dicho procedimiento, para que, si a su derecho conviene, comparezcan como demandados en el plazo de nueve días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en el Procedimiento Abreviado nº 10/2025, NIG 52001 45 3 2025 0000035, que se sustancia ante la Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

141. RESOLUCIÓN Nº 0625, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM. Y EL BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ALIMENTARIO 2025.

RECTIFICACION DE ERROR

La Excm. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025000625 de fecha 21 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la cláusula octava y el Anexo A, del Convenio entre la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública y la Asociación Banco de Alimentos de Melilla para el desarrollo del Plan Alimentario 2025: “Gastos de Gestión para el reparto de alimentos procedentes de excedentes industriales, alimentos perecederos, operaciones kilo, donaciones, etc., por el Banco de Alimentos de Melilla entre las familias más necesitadas de melilla.es del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla”, en el Bome extraordinario número 12 de 19 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Por todo lo expuesto, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la cláusula, quedando la misma como sigue:

Donde dice:

“ ...”

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2024.

“ ...” “ ...”

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTUACIONES: Plan Alimentario 2024 “Gastos de gestión para el reparto de alimentos procedentes de excedentes industriales, alimentos perecederos, operaciones kilo, donaciones, etc., por el Banco de Alimentos de Melilla entre las familias más necesitadas de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: Distribución de alimentos no perecederos del PLAN ALIMENTARIO 2024, a entidades de reparto para su entrega a personas desfavorecidas, favoreciendo la inclusión social de las mismas. Concienciando y sensibilizando sobre la pobreza y el despilfarro de alimentos.

3.- ENTIDAD (Nombre y NIF): Asociación Banco de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. NIF: G52015443

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Atención social mediante el suministro de alimentos no perecederos a colectivos que tengan esta carencia por su condición o situación, a través de entidades benéficas que cumplan los requisitos exigidos por el Banco de Alimentos de Melilla y el Plan FEGA de la Federación Española de Bancos de Alimentos FESBAL-2024.

“ ...”

Debe decir:

“ ...”

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2025.

“ ...”

“ ...”

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA / ACTUACIONES: Plan Alimentario 2025 “Gastos de gestión para el reparto de alimentos procedentes de excedentes industriales, alimentos perecederos, operaciones kilo, donaciones, etc., por el Banco de Alimentos de Melilla entre las familias más necesitadas de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: Distribución de alimentos no perecederos del PLAN ALIMENTARIO 2025, a entidades de reparto para su entrega a personas desfavorecidas, favoreciendo la inclusión social de las mismas. Concienciando y sensibilizando sobre la pobreza y el despilfarro de alimentos.

3.- ENTIDAD (Nombre y NIF): Asociación Banco de Alimentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. NIF: G52015443

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Atención social mediante el suministro de alimentos no perecederos a colectivos que tengan esta carencia por su condición o situación, a través de entidades benéficas que cumplan los requisitos exigidos por el Banco de Alimentos de Melilla y el Plan FEGA de la Federación Española de Bancos de Alimentos FESBAL-2025.

...”

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

142. RESOLUCIÓN Nº 0626, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM. Y (AMLEGA) PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "LÍNEA ARCOÍRIS".

La Excm. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025000626 de fecha 21 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la cláusula octava del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense de Lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (AMLEGA) para el desarrollo del Proyecto "Línea Arcoíris" en el Bome extraordinario número 12 de 19 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por todo lo expuesto, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la cláusula, quedando la misma como sigue:

Donde dice:

...

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2024.

...

Debe decir:

“...

Debe decir:

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2025.

...”

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

143. RESOLUCIÓN Nº 0627, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM. Y (ASPANIES-PLENA INCLUSIÓN) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

RECTIFICACION DE ERROR

La Excm. Sra. Consejera de Políticas sociales y Salud Pública, mediante Resolución núm. 2025000627 de fecha 21 de febrero de 2025, ha resuelto lo siguiente:

Habiéndose observado un error material en la cláusula octava del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-PLENA INCLUSIÓN) para el desarrollo de programas de atención social, en el Bome extraordinario número 12 de 19 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Por todo lo expuesto, esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la cláusula, quedando la misma como sigue:

Donde dice:

...”

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2024.

...”

Debe decir:

“ ...

Debe decir:

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero de 2025.

...”

Melilla, a 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Emvismesa

144. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCA CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN LOCAL EN CALLE LUIS PRENDES 24 DE MELILLA", EXPEDIENTE 01/2025/CMA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANUNCIO

Resolución del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A. (EMVISMESA), de fecha 20/02/2025 por el que se convoca **CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN LOCAL EN CALLE LUIS PRENDES 24 DE MELILLA", EXPEDIENTE 01/2025/CMA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

La información respecto a dicha licitación podrá obtenerse del siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=FF0SueSxtDXXOjazN1Dw9Q%3D%3D

Melilla, 21 de febrero de 2025

La Secretaria del Consejo de Administración de EMVISMESA

M^a Inmaculada del Campo Sedano